



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°112-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de febrero de 2021.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

##### VISTO:

El Informe N° 102-2021/MDLA-SGDUR-ING.M.E.Y.C de fecha 03 de febrero de 2021, Informe Legal N° 014-2021-MDLA-GAJ de fecha 11 de febrero de 2021, respecto a aprobación del Informe Técnico de Liquidación de la Obra: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1 NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO- DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", Código del Proyecto N° 2352429.

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que mediante Informe N° 102-2021/MDLA-SGDUR-ING.M.E.Y.C de fecha 03 de febrero de 2021 el Ing. Manuel YOVERA CRUZ, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que con fecha 13/12/2018, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, suscribió el CONTRATO N° 001-2018 MDLA-CS, con el CONSORCIO ARENA, cuyo Representante Legal es la Sra. Norma Mercedes Camacho de Jiménez, para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1 NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", Código de Proyecto N° 2352429, por un monto contractual de S/.7'577,197.93, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 26 de enero del 2019, se da inicio al plazo contractual al haberse cumplido todos los requisitos especificados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobados por el Decreto Supremo N° 071-2018-Pcm (plazo de ejecución 180 días calendario), con fecha de término 24/07/2019;

Que, con fecha 28/10/2020, se realizó la Recepción de obra y se redactó y firmo el acta correspondiente;

Que, mediante Carta N° 061-2020/NMCD/RL, del 18/01/2020, LA CONTRATISTA CONSORCIO LOS PRADOS, remite la Liquidación Técnica Financiera de la Obra:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°112-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de febrero de 2021.



"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1 NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", Código de Proyecto N° 2352429, teniendo la entidad 60 días calendarios para su pronunciamiento;

Que, con Carta N° 01-2021/CONSORCIO ESPERANZA y con el Informe N° 001-2021/LAVG/SO/CE, el CONSORCIO ESPERANZA, Supervisor de la Obra en mención. Remite el informe de revisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1 NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", Código de Proyecto N° 2352429, para lo cual manifiesta que el nuevo costo total de la obra de S/. 7'596,542.69 (Siete millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y dos con 69/100 soles), resultando un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA el monto de S/. 118,742.96 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 96/100 soles);



Que, de acuerdo al numeral 94.1 del Artículo 94.- Liquidación del Contrato de obra y efectos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;



Que, de la revisión de la documentación presentada por el Contratista de la Obra en mención, el CONSORCIO ESPERANZA, encargado de la SUPERVISION DE LA OBRA, y de acuerdo al informe de la referencia b) el Ing. Luis Alberto Valdez Girón, Supervisor de la Obra, ha realizado la revisión y las correcciones y cálculos correspondientes del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1 NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", Código de Proyecto N° 2352429. Por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo Total de la Obra de S/. 7'596,542.69 (Siete millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y dos con 69/100), resultando un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA el monto de S/. 118,742.96 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 96/100);



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe Legal N° 014-2021-MDLA-GAJ de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos y



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°112-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de febrero de 2021.

encontrándose el pedido de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, arreglado a la normativa vigente, se atienda lo recomendado por el subgerente de dicha área, a efectos que se formule la resolución correspondiente, para la Aprobación del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1 NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", Código de Proyecto N° 2352429. Por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo total de la Obra de S/. 7'596,542.69 (Siete millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y dos con 69/100), resultando un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA el monto de S/. 118,742.96 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 96/100), para lo cual adjunto los cuadros correspondientes, misma que deberá de hacerse dentro de los plazos de ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1 NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", Código de Proyecto N° 2352429. Por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo total de la Obra de S/. 7'596,542.69 (Siete millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y dos con 69/100), resultando un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA el monto de S/. 118,742.96 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 96/100).

**ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA**, a Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE